



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

secretaria@raspeig.org

Expediente

66 / 2020 / SEC

DECRETO

D. JESUS VILLAR NOTARIO, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el día de la fecha dicta el siguiente DECRETO

Creación de sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

El artículo 38.1 de la Ley 40/2015, del Régimen Jurídico del Sector Público (LRJ), define la sede electrónica como «aquella dirección electrónica, disponible para los ciudadanos a través de redes de telecomunicaciones, cuya titularidad corresponde a una Administración Pública, o bien a una o varios organismos públicos o entidades de Derecho Público en el ejercicio de sus competencias».

El apartado 3 del mismo artículo establece que «cada Administración Pública determinará las condiciones e instrumentos de creación de las sedes electrónicas, con sujeción a los principios de transparencia, publicidad, responsabilidad, calidad, seguridad, disponibilidad, accesibilidad, neutralidad e interoperabilidad. En todo caso deberá garantizarse la identificación del órgano titular de la sede, así como los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas».

Resulta por tanto necesario, que el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig proceda a la creación de su sede electrónica, con regulación en la correspondiente Ordenanza.

Con la implantación de la Sede se pretende, por una parte, facilitar el acceso por el ciudadano a los distintos servicios que ofrece el Ayuntamiento y, por otra, crear un espacio en el que la Administración y las personas administradas se relacionen en el marco de la gestión administrativa, con las garantías necesarias, diferenciando así el concepto de portal de comunicación del de sede electrónica.

Y de conformidad con el informe emitido por el Coordinador de Informática, en fecha 25 de mayo de 2020, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 21 apartados b y s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **RESUELVO**

PRIMERO. - Crear la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig como la Dirección Electrónica disponible para los ciudadanos a través de las redes de telecomunicaciones, en el ejercicio de sus competencias, con arreglo a las siguientes características:

- El ámbito de aplicación de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig es el Ayuntamiento y las eventuales entidades u organismos de carácter público dependientes de él.

- La dirección de referencia de la sede electrónica será <https://raspeig.sedipualba.es> y será accesible a través del portal municipal de Internet de este Ayuntamiento cuya dirección es <https://>

CSV*: 13067467602753326744

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

secretaria@raspeig.org

raspeig.sedipualba.es

- Serán responsables de la gestión, de los contenidos y de los servicios puestos a disposición de la ciudadanía en la sede las personas titulares de los distintos Departamentos, y en su caso de los Organismos o entidades que se incorporen a la sede, y se corresponderá con las competencias que tenga atribuidas.

- La gestión de los contenidos comunes de la sede y la coordinación con los distintos Departamentos y Organismos incorporados a la sede corresponderá al Departamento de Informática.

-La sede incluirá como mínimo los contenidos relacionados en la Ordenanza municipal de administración electrónica.

- Los canales de acceso a los servicios de esta sede electrónica serán los siguientes:

- Acceso electrónico, a través de la sede electrónica, en la dirección electrónica de referencia.

- Atención presencial: en la oficina de asistencia en materia de registro (CIVIC) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que se encuentra en Plaza de la Comunitat Valenciana, 1, de San Vicente del Raspeig- 03690, con horario de atención al público establecido en la sede electrónica de la Entidad, <https://raspeig.sedipualba.es>, sin perjuicio del acceso a través de las oficinas y registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- Acceso telefónico: a través del número 010, o 965 675065 Extensiones 2010-2017.

- Los medios disponibles para la formulación de sugerencias y quejas en relación con el contenido, gestión y servicios ofrecidos en la sede, serán los siguientes:

a) Presentación presencial en la oficina de asistencia en materia de registro (CIVIC) del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig que se encuentra en Plaza de la Comunitat Valenciana, 1, de San Vicente del Raspeig- 03690, con horario de atención al público establecido en la sede electrónica de la Entidad, <https://raspeig.sedipualba.es>, sin perjuicio del acceso a través de las oficinas y registros regulados en el artículo 16.4 de la Ley39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Presentación electrónica a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

No se considerarán medios para la formulación de sugerencias y quejas los servicios de asesoramiento electrónico a las personas usuarias para la correcta utilización de la sede, sin perjuicio de su obligación, cuando existan, de atender los problemas que susciten los ciudadanos.

- Las informaciones y los servicios incluidos en la sede electrónica respetarán los principios de accesibilidad y usabilidad de acuerdo con las normas establecidas al respecto.

- La relación de contenidos y servicios mínimos existentes en la sede electrónica del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig se regulará en la correspondiente Ordenanza de Administración Electrónica.

- La gestión del dominio de la sede electrónica, y la utilización del certificado de sede electrónica, del certificado de sello de la entidad y del código seguro de verificación como mecanismos de firma en actuaciones administrativas automatizadas se realizará por la Diputación Provincial de Albacete, quien en virtud de Convenio suscrito con el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en fecha 8 de febrero de 2019, pone a disposición del Ayuntamiento la aplicación de administración electrónica

CSV*: 13067467602753326744

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).



Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

CIF: P-0312200-I

Plaza de la comunitat Valenciana, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tif.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

secretaria@raspeig.org

Sedipualb@, asumiendo las funciones de encargado del tratamiento establecidas en la normativa sobre protección de datos.

SEGUNDO. - Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, en sede electrónica y en la intranet municipal, dando traslado al personal municipal a través, en su caso, de los responsables de los distintos departamentos.

CSV*: 13067467602753326744

(*) Este documento ha sido firmado electrónicamente con certificado digital reconocido de la Agencia de Certificación y lo podrá verificar a través del portal web del ayuntamiento - apartado 'Sede Electrónica > Validación de documento' mediante el CUD (Código Único de Documento).